



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinte (20) de Febrero de 2020.

Procede el despacho a pronunciarse dentro del proceso ORDINARIO promovido por NINI YOHANA PINTO VILLAZON Y OTROS, contra CLINICA DEL CESAR LTDA., **RAD. 2010 – 00100 - 01** informando que la Sala Civil-Familia-laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, resolvió abstenerse de realizar la liquidación de Costas ordenada por la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, y en su defecto, ordeno remitir el expediente a este Despacho para que efectué el trámite de la liquidación de costas aludida, atendiendo lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo que en consecuencia, se:

RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

